



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO DE ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA “CABILDO DE TENERIFE”, EJERCICIO 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7 de las reguladoras del IX CONCURSO de ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA “Cabildo de Tenerife”, ejercicio 2023, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2021, (B.O.P. Nº 121, de 8 de octubre de 2021), y cuyo concurso fue celebrado el pasado 23 noviembre y convocado por Resolución del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 19 de octubre de 2023, por el presente, se hace pública la Resolución adoptada por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal nº R0000067034 de fecha de 27 de noviembre de 2023, por la que se resuelve **otorgar los premios del IX CONCURSO de ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA “Cabildo de Tenerife”, ejercicio 2023**, con el siguiente contenido:

“Vista acta del Jurado del **IX CONCURSO de ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA “Cabildo de Tenerife”, ejercicio 2023**, remitida por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria el pasado 27 de noviembre, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 19 de octubre de 2023, resolvió aprobar la convocatoria del “IX Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra, Cabildo Insular de Tenerife” con arreglo a las Bases reguladoras del Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2021, (B.O.P. Nº 121, de 8 de octubre de 2021), y estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de la misma en el citado boletín y finalizando dicho plazo el día 13 de octubre de 2023.

Segundo.- Que el 23 de noviembre, se constituye el Jurado del IX CONCURSO de ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA “Cabildo de Tenerife”, con la asistencia de los miembros designados por resolución (R0000064698) del Sr. Consejero Delegado de Sector Primario y Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Tenerife con fecha 19 de octubre de 2023.

Código Seguro De Verificación	vRSHu/Wtdbtec1kA18fRXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/11/2023 07:24:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRSHu%2FWtdbtec1kA18fRXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





Tercero.- Analizadas las solicitudes y las muestras presentadas, se constata que se presentaron un total de 20 muestras, a los premios de calidad de 14 participantes, correspondientes a las siguientes categorías:

Tipo de aceite	TOTAL
Mezcla - coupage	11
Monovarietal (Arbequina: 5, Picual: 2, Frantoio: 1, Hijoblanca: 1)	9

Y al Premio a la mejor presentación el Comité organizador acordó pasaran a la valoración del Jurado un total de 3 muestras.

Conforme a los acordado por el comité organizador del certamen, en su reunión del 20 de noviembre de 2023, para la evaluación de las muestras de aceites participantes en la fase de calidad por parte del jurado; basados en el Método Continuo de evaluación de la calidad sensorial del aceite de oliva, se aplicaron los siguientes criterios y coeficientes de ponderación, sobre un máximo de 100 puntos:

Perfil Olfativo (máximo 30 puntos)

Frutado aceituna (max. 15 puntos)

Armonía olfativa (max 15 puntos)

Perfil Gustativo (máximo 50 puntos)

Frutado aceituna (max 15 puntos)

Amargo (max 10 puntos)

Picante (max 10 puntos)

Armonía gustativa (max 15 puntos)

Complejidad-valoración global (máximo 20 puntos)

Estas valoraciones se efectuaron siguiendo la metodología del COI, en copas de cata de aceites identificada con códigos aleatorios de tres cifras, diferente a los de participación.

Las valoraciones se efectuaron en cabinas individuales y usando tabletas con una aplicación de perfiles de escalas no estructuradas de 10 cm y aplicación de los coeficientes de ponderación antes descritos.

Las valoraciones de los aceites por parte del Jurado se iniciaron tras un entrenamiento por parte del panel (jurado), y las catas se efectuaron por categorías en el orden acordado por el Comité Organizador en su reunión del 20/11/23:

1º Arbequina (5 muestras)

2º Mezcla o Coupage (11 muestras)

Código Seguro De Verificación	vRSHu/Wtdbtec1kA18fRXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/11/2023 07:24:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRSHu%2FWtdbtec1kA18fRXA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6	



3º Frantoio (1 muestra)

4º Hojiblanca (1 muestra)

5º Picual. (2 muestras)

Cuarto.- Las valoraciones de las muestras fueron las siguientes:

Código Muestra,	Cód. aleatorio	Puntuación	Categoría	mues./cat
20	566	87,25	MV Hojiblanca	1
24	102	86,45	Mezcla-coupage	11
23	472	85,4	Mezcla-coupage	11
26	308	85,1	MV Arbequina	5
4	198	83,15	MV Arbequina	5
8	694	82,85	Mezcla-coupage	11
18	416	82,6	Mezcla-coupage	11
13	945	82,15	Mezcla-coupage	11
25	106	81,75	MV Arbequina	5
19	919	81,25	MV Frantoio	1
1	206	80,5	Mezcla-coupage	11
2	451	78,3	MV Arbequina	5
14	108	77,95	MV Picual	3
21	818	76,6	Mezcla-coupage	11
10	231	75,85	Mezcla-coupage	11
6	247	74,95	Mezcla-coupage	11
3	760	74,5	MV Picual	3
30	188	72,8	MV Picual	3
11	940	71,85	MV Arbequina	5
12	423	67,65	Mezcla-coupage	11
16	549	66,1	Mezcla-coupage	11

Igualmente se valoraron las muestras participantes en MEJOR PRESENTACIÓN de AOVE de 2023; las marcas participantes en esta fase fueron 3.

El jurado desestimó la muestra presentada por la Coop. Cumbres de Abona; de acuerdo a la base 4.2- al haber sido esta marca –Oleoteide- galardona en la edición de 2020 de este concurso y no presentar una modificación significativa respecto a la imagen premiada.

Por ello el jurado de acuerdo a las bases del concurso, procedió a valorar de forma integral, y sobre un total de 100 puntos, las muestras participantes; Marca LERCARO, y marca LA ATARJEA; acordando no otorgar el premio en esta edición a no haber alcanzado la puntuación mínima de 80 puntos sobre 100 ninguna de las dos marcas participantes.

Código Seguro De Verificación	vRSHu/Wtdbtec1kA18fRXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/11/2023 07:24:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRSHu%2FWtdbtec1kA18fRXA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6	



Así y de acuerdo a los criterios establecidos en la base 6.1D la concesión de premios, por el que las distinciones a las muestras más valoradas, se asignan a un número equivalente al 10 % de la muestras concurrentes para la categoría “Oliva de Oro” y hasta un máximo de 20% a la categoría “Oliva de Plata”, (reservando al menos un premio para cada categorías de Aceites celebradas, siempre que la muestra más valorada de cada categoría haya obtenido una puntuación igual o superior a 80 puntos y el jurado considere que es merecedora de dicha distinción. Este año se podía otorgar 2 premios Oliva de Oro y 4 premios Oliva de plata

Igualmente la distinción de Gran Oliva de Oro, al “Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra del 2023”, se otorga a la muestra de aceite de oliva virgen extra que ha obtenido la mayor puntuación por parte del jurado de entre los AOVE distinguidos como Oliva de Oro.

A la vista de las puntuaciones otorgadas, el jurado acuerda otorgar a las muestras más valoradas los citados premios:

Código Muestra,	Cód, aleatorio	Puntuación	Categoría	mues./cat
20	566	87,25	MV Hojiblanca	GRAN OLIVA DE ORO
24	102	86,45	Mezcla-coupage	OLIVA DE ORO
23	472	85,4	Mezcla-coupage	OLIVA DE PLATA
26	308	85,1	MV Arbequina	OLIVA DE PLATA
4	198	83,15	MV Arbequina	OLIVA DE PLATA
8	694	82,85	Mezcla-coupage	OLIVA DE PLATA
19	919	81,25	MV Frantoio	OLIVA DE PLATA

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Será de aplicación lo dispuesto en la Base 6ª de las reguladoras del Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2021, (B.O.P. Nº 121, de 8 de octubre de 2021), en cuanto al otorgamiento de los premios y a las puntuaciones del Jurado de Cata.

2.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 7ª de las citadas bases, las distinciones y premios otorgados serán publicados en el tablón de anuncios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Unidad de Valorización de Productos Agroalimentarios, así como en sus páginas web: <http://www.tenerife.es/> y en <http://www.agrocabildo.com>.

Código Seguro De Verificación	vRSHu/Wtdbtec1kA18fRXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/11/2023 07:24:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRSHu%2FWtdbtec1kA18fRXA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6	



Por todo lo expuesto y de conformidad con el **acta del Jurado de los premios del IX CONCURSO de ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA “Cabildo de Tenerife”, ejercicio 2023**, de fecha 27 de noviembre de 2023, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Otorgar los premios del IX CONCURSO de ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA “Cabildo de Tenerife”, ejercicio 2023., conforme se detalla a continuación:

PREMIOS DEL IX CONCURSO DE ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA DEL CABILDO DE TENERIFE

PREMIO GRAN OLIVA DE ORO



N.º	Galardón	Nombre Marca Comercial	Variedad	Paraje
20	GRAN OLIVA DE ORO	D. Antonio Martín Martín TIRO-LIRO	Monovarietal HOJIBLANCA (200 litros)	Granadilla de Abona

PREMIOS OLIVA DE ORO



N.º	Galardón	Nombre Marca Comercial	Variedad	Paraje
24	OLIVA DE ORO	Sdad. Coop. Cumbres de Abona OLEOTEIDE	MEZCLA-COUPAGE 50%Arbequina 4% Koroneiki 10% Arbosana (1000 litros)	Arico

PREMIOS OLIVA DE PLATA



N.º	Galardón	Nombre Marca Comercial	Variedad	Paraje
23	OLIVA DE PLATA	Víctor Manuel León Montáñez ORO DEL RÍO	MEZCLA-COUPAGE 65%Arbequina	Arico

Código Seguro De Verificación	vRSHu/Wtdbtec1kA18fRXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/11/2023 07:24:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRSHu%2FWtdbtec1kA18fRXA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 5/6	



			22% Arbosana 13% Picudo (100 litros)	
2 6	OLIVA DE PLATA	D. Antonio Martín Martín TIRO-LIRO	Monovarietal ARBEQUINA (200 litros)	Granadilla de Abona
4	OLIVA DE PLATA	D. Juan José Hernández García BODEGAS TREVEJO	Monovarietal ARBEQUINA (140 litros)	Vilaflor
1 9	OLIVA DE PLATA	Dña. Raquel Suárez Tacoronte OLEO ARONA	Monovarietal FRANTOIO (140 litros)	Arona

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Unidad de Valorización de Productos Agroalimentarios, así como en sus páginas web: <http://www.tenerife.es/> y en <http://www.agrocabildo.com>.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente
Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura,
Ganadería y Pesca/ Raquel Castañeyra Marrero

Código Seguro De Verificación	vRSHu/Wtdbtec1kA18fRXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/11/2023 07:24:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRSHu%2FWtdbtec1kA18fRXA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6	